

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

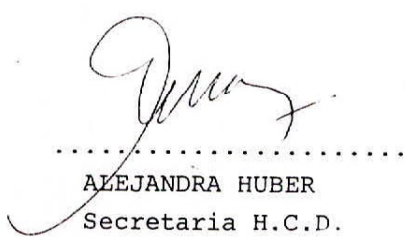
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 521/93

Art. 1°: La Municipalidad de General Deheza compromete como garantía // del 5% (cinco por ciento) del Fondo de Reparación para la Operación FOVICOR "Conjunto de Viviendas", los fondos provenientes de la Co-participación Impositiva Provincial, por la suma de pesos siete mil // seiscientos cincuenta y cinco (\$ 7.655.-), correspondiente a un total / de Obra de Pesos ciento cincuenta y tres mil cien (\$ 153.100.-).

Art 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-


.....
ALEJANDRA HUBER
Secretaria H.C.D.


.....
MIGUEL A. MARENGO
Presidente H.C.D.

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. en sesión del día 14 de Octubre/
de 1993.-

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 521/93 en sesión ordinaria el día 14 de Octubre de 1993 por la cual se compromete la Coparticipación Impositiva como garantía del Fondo de Reparación para la Operatoria FOVICOR "Conjunto de Viviendas".

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

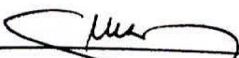
GENERAL DEHEZA

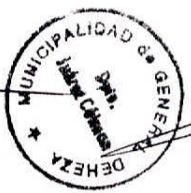
DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 521/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 14 de Octubre de 1993 por la cual se compromete la Coparticipación Impositiva como garantía del Fondo de Reparación para la Operatoria FOVICOR "Conjunto de Viviendas".

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 15 de Octubre de 1993.


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE